

Desestimado un recurso contra la calificación de Tablada como suelo no urbanizable

El Ayuntamiento se mantiene "prudente" debido a otro frente judicial y defiende una "Tablada verde", pero al tiempo "productiva".

EP, SEVILLA | ACTUALIZADO 10.11.2009 - 17:46

3 comentarios

1 voto



El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) ha desestimado un recurso contencioso administrativo formulado por la agrupación de interés económico 'Tablada Hispalis' contra los aspectos del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) **relativos a la clasificación de las 367,4 hectáreas de la dehesa de Tablada como suelo no urbanizable de especial protección**, si bien el Ayuntamiento hispalense permanece a la espera de otro litigio judicial para resolver el parque periurbano proyectado sobre estos suelos.

Según una sentencia emitida por la sala de lo Contencioso Administrativo del TSJA, este 'holding' empresarial interpuso un recurso contencioso administrativo contra la resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes que, en julio de 2006, autorizaba la publicación del acto previo que aprobaba definitivamente el nuevo PGOU. Tal documento, en ese sentido, blindaba las 367,4 hectáreas de los terrenos de la antigua base aérea como espacio no urbanizable de especial protección en el marco **del procedimiento impulsado por el Consistorio para expropiar los suelos y crear un nuevo parque periurbano**.

Alegaba la agrupación de interés económico 'Tablada Hispalis' que la clasificación de estos suelos sólo respondía al propósito del Ayuntamiento de "apoderarse de los mismos a bajo precio", como avanzaba este martes el diario 'El País'. Además, esgrimían los propietarios de los terrenos que tal calificación vulneraba "de modo flagrante" la Ley 1998 de Régimen Urbanístico y Valoraciones de Suelo, por lo que la clasificación de estos suelos como no urbanizables carecía de "justificación objetiva" y "adolece de múltiples y graves contradicciones".

Pero la sala de lo Contencioso Administrativo del TSJA ahonda en su sentencia en la Memoria de Ordenación del nuevo PGOU, que a su vez recoge que la clasificación de estos suelos como no urbanizables responde a la calificación "que históricamente han tenido" los terrenos, porque la dehesa de Tablada destaca por la ausencia de infraestructuras pese a enclavarse en "un entorno fuertemente antropizado". **"El carácter de inundabilidad, sus valores naturales y su posición dotan a estos suelos de un papel estratégico en la vertebración del territorio**, exigiendo que su utilización efectiva sea conforme a este papel" como "recurso natural de primer orden", señala la sentencia en cuando a la Memoria de Ordenación.

Además, el fallo desestima el recurso de los propietarios advirtiendo de que el propio PGOU advierte de que "son terrenos no sólo inadecuados, sino innecesarios para servir a las demandas de usos urbanos de la ciudad".

Igualmente, el TSJA considera que el fallo del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 7 que anulaba el acuerdo plenario del Ayuntamiento para reservar estos suelos para el Patrimonio Municipal del Suelo, sentencia confirmada por el Alto tribunal andaluz, "no puede utilizarse como argumento contrario a la clasificación del suelo como no urbanizable", sobre todo porque la mencionada sentencia indica tal aspecto "como valor positivo".



Los terrenos de Tablada con el puente del Centenario al fondo.

ARTÍCULOS RELACIONADOS

El alcalde anuncia una "revisión" de la negociación de Tablada

El alcalde insiste en que Tablada será verde

"Tablada verde y productiva"

De tal manera, el concejal de Presidencia y Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, Alfonso Rodríguez Gómez de Celis, dijo este martes a los periodistas que este último fallo del TSJA constituye "una novedad importante" para el caso, porque el Consistorio había decidido congelar nuevos intentos de expropiación sobre los suelos como consecuencia de las sentencias desfavorables a tal iniciativa.

Rodríguez Gómez de Celis reconoció que el 'holding' 'Tablada Hispalis'

"evidentemente, tiene derecho a reclamar" ante una instancia judicial superior contra dicha sentencia, pero advirtió de que "a partir" de este pronunciamiento del TSJA "está en cuestión la propiedad de los suelos, pero no la calificación", pues "los propietarios querían que fuera un suelo urbanizable".

No obstante, aclaró que el Ayuntamiento sigue en una posición de "prudencia" y a la espera de "novedades" en otro litigio judicial, el que enfrenta a uno de los promotores de estos suelos con el Ministerio de Defensa a cuenta del procedimiento seguido para enajenar los suelos de lo que antaño constituyó la pista de aterrizaje de la base aérea de Tablada. "Una vez que se resuelva con una sentencia firme", **el Ayuntamiento actuará en función de la "situación en la que queda la propiedad de Tablada"**, toda vez que el Ayuntamiento no es parte en este último frente judicial.

Al respecto, anunció una posición "de prudencia" por parte del Ayuntamiento en "todo lo relativo a Tablada", recordando que el Gobierno municipal apuesta por "una Tablada verde, pero verde y productiva".